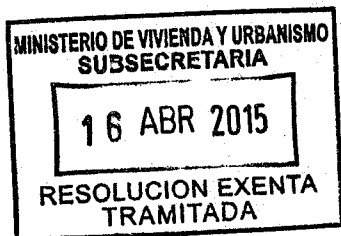


DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, DESTINADOS A LA REPARACION DE VIVIENDAS DAÑADAS POR INCENDIO, PARA 03 FAMILIAS DE LA COMUNA DE CAUQUENES, REGION DEL MAULE./



SANTIAGO, 16 ABR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

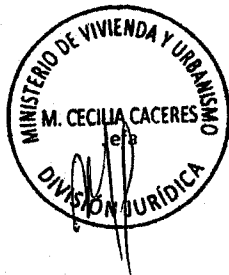
RESOLUCION EXENTA N° 2567 - 7 /

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en este Decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 8 de enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006;
- c) El Oficio N° 1506, de fecha 05 de marzo de 2015, del Director (P. y T.) SERVIU de la región del Maule, mediante el cual solicita asignar directamente 03 subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, en favor de doña María Mercedes Moraga Moraga, cédula de identidad N° 11.176.659-2; don Jaime Antonio Herrera González, cédula de identidad N° 9.827.498-7 y doña Bernarda Ivone Torres Andana, cédula de identidad N° 16.256.728-4, cuyas viviendas resultaron severamente dañadas producto de un incendio que afectara a sus inmuebles ubicados en la comuna de Cauquenes, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes expuestos por el Director (P. y T.) SERVIU de la región del Maule en el Oficio citado en el Visto c), dejan de manifiesto la compleja situación que enfrentan estas familias, por cuanto sus viviendas resultaron dañadas por el siniestro antes mencionado, lo que se tradujo en un importante daño material para los miembros de estas familias y sus bienes, dicto la siguiente



RESOLUCION:

1. Califican de extrema relevancia y asignan directamente 03 subsidios del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado a la reparación de viviendas afectadas por un incendio, a las familias de la comuna de Cauquenes que se indican a continuación:

	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DV	MONTO SUBSIDIO	MONTO AT
1	MORAGA	MORAGA	MARIA MERCEDES	11176659	2	310	5,5
2	HERRERA	GONZALEZ	JAIME ANTONIO	9827498	7	50	4,5
3	TORRES	ANDANA	BERNARDA IVONE	16256728	4	50	3,5
TOTAL						410	13,5

2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, asignase un total de **13,5 Unidades de Fomento** correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica de acuerdo a lo detallado en la tabla inserta en el resuelvo 1.
3. Impútase el monto total de **423,5 Unidades de Fomento**, asignados en los puntos 1 y 2 de la presente resolución, a los recursos autorizados a la región del Maule para el Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales 410 UF corresponden al subsidio directo y 13,5 UF a la Asistencia Técnica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE SRA. MINISTRA
- GABINETE SR. SUBSECRETARIO
- DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- DEPARTAMENTO DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
- SERVIU REGION DEL MAULE
- SEREMI REGION DEL MAULE
- DIVISION INFORMATICA
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7° g)



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jaime Romero Álvarez

JAIME ROMERO ALVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO